

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 156-2023-GM/MDI

Islay, 27 de diciembre del 2023

VISTO:

El expediente N° 00005158, de fecha 20 de octubre del 2023, del señor Armit Rommy Gonzales Talavera, la Carta N° 0359-2023-PMLA-GDUOP/MDI, de fecha 25 de octubre del 2023, del Gerente de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, el Informe N° 128-2023/EJCN-MDI, de fecha 16 de noviembre del 2023 Arq. Edder Junior Camaque Navarro, el Informe N° 01441-2023-GDUOP, de fecha 14 de diciembre del 2023, DEL Gerente de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, el Informe N° 0736-2023-SA/MDI, de fecha 18 de diciembre del 2023, del Subgerente de Abastecimiento, el Informe N° 00280-2023-GAF/MDI, de fecha 20 de diciembre del 2023, de la Gerente de Administración y Finanzas, el Informe Legal N° 00458-2023-MDI/A-GM-GAJ, de fecha 22 de diciembre del 2023, de la Gerente de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, es oportuno mencionar de forma preliminar que, el **artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972**, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, cuando una Entidad Pública obtenga los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de sus funciones, con la observancia de los principios básicos que aseguren transparencia en las transacciones, la imparcialidad de la Entidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato igualitario y justo, el Artículo 76° de la Constitución Política dispone que las contrataciones con cargo a fondos públicos se efectúen de manera obligatoria conforme a los procedimientos, requisitos y excepciones establecidos por ley;

Que, las contrataciones que sean por montos iguales o inferiores a 8UIT no son programables en el Plan Anual de Contrataciones y se encuentran excluidas del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, de conformidad a lo previsto en el literal a) del Artículo 5° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con fecha 21 de septiembre del 2023, se suscribió la Orden de Servicio N° 00001115-2023, el cual tiene como objeto llevar a cabo el SERVICIO DE INSTALACION DE REVESTIMIENTOS, PISOS Y PIEDRA PARA PILETA; 150M2 REVESTIMIENTOS DE ZOCALOS CON PIEDRA COLOR BEIGE HPROM= 0.90 MTS, 180 M2, REVESTIMIENTO PISO CON PIEDRA BEIGE PÓRFIDO IRREGULAR E= 3CM, 102 M2 PISO DE TERRAZO OSCURO CORTE IRREGULAR E=1CM, 40 CM2 PISO DE TERRAZO OSCURO CORTE IRREGULAR E=1CM, 25 UND. INSTALACIÓN DE PIEDRA BASALTO NEGRO PARA PILETA. PARA LA IOARR REMODELACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; ADQUISICIÓN DE BANCA Y LUMINARIA EN LA PLAZA PRINCIPAL MIGUEL GRAU EN LA LOCALIDAD DE ISLAY (MATARANI), DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", a favor de **GONZALES TALAVERA ARMIT ROMY**, por el monto de S/ 38, 600.00 (Treinta y ocho mil seiscientos con 00/100 soles);

Que, mediante Documento, el Residente y el Supervisor de obra comunicó que, de la revisión efectuada a las partidas PISO DE TERRAZO OSCURO DE 30X30 cm y PISO DE TERRAZO OSCURO CORTE IRREGULAR E= 1 cm del servicio contratado, indicó que por motivos técnicos y presupuestarios dicha partida no se ejecutará, por lo que se deberá realizar la rebaja al servicio de la Orden N° 1115-2023;

Que, mediante Informe de Servicio N° 005, de fecha 07 de octubre del 2023, el Proveedor del Servicio señaló que, consistió en la instalación de revestimientos en zócalos y piso terrazo e instalación de piedra basalto, todos los gastos, compra de repuestos y traslados fueron cubiertos por el ejecutor del servicio. Además, indicó que no se realizó el servicio de 102 m2 instalación de piso terrazo oscuro corte irregular E= 1cm, el servicio de 40 m2 de instalación de piso terrazo de corte irregular E=1cm por razones presupuestarias indicadas por la residencia y la supervisión de la IOARR;



Que, mediante Carta N° 0359-2023-PMLA-GDUOP/MDI, de fecha 25 de octubre del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras Públicas remitió el expediente al Residente de Obra para su verificación. Es así que, mediante Informe N° 128-2023/EJCN-MDI, de fecha 14 de diciembre del 2023, el Residente de Obra señaló que dicho servicio debería contar con una rebaja en la orden de servicio, como en el monto del servicio de S/ 34,566.38, debido a la no ejecución de la **PARTIDA PISO DE TERRAZO OSCURO DE 30X30 cm y PISO DE TERRAZO OSCURO CORTE IRREGULAR E= 1 cm;**

Que, así también, mencionó que el servicio se ejecutó dentro del plazo establecido en la Orden de Servicio, del 22 de septiembre al 07 de octubre del 2023, por lo que otorgó la conformidad solicitada;



Que, en esa línea, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mediante Informe N° 01441-2023-GDUOP, emitió la conformidad e indicó que al servicio N° 01115 se le hará la rebaja, por el monto S/ 34,566.38 (Treinta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Seis con 38/100 Soles), debido a la no ejecución de la partida **PISO DE TERRAZO OSCURO DE 30X30 cm y PISO DE TERRAZO OSCURO CORTE IRREGULAR E= 1 cm;**



Que, el Subgerente de Logística consideró procedente la reducción de prestaciones por la contratación de servicio de instalación de revestimientos, pisos y piedra para pileta en la IOARR "REMODELACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; ADQUISICION DE BANCA Y LUMINARIA EN LA PLAZA PRINCIPAL MIGUEL GRAU EN LA LOCALIDAD DE ISLAY(MATARANI), DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", por un monto de S/ 4, 033.62 (Cuatro mil treinta y tres con 62/100 Soles), importe que representa el 10. 45% del monto de la orden de servicio original, según el siguiente cuadro:

MONTO ORIGINAL	PORCENTAJE A REDUCIR	MONTO REDUCCION	MONTO DE LA O/S MODIFICADO
S/ 38, 600.00	10.45%	S/ 4, 033.62	34, 566.38

Que, el Informe Legal N° 00458-2023-MDI/A-GM-GAL, de fecha 22 de diciembre del 2023, la Gerente de Asesoría Legal, es de la opinión que corresponde aprobar el pago de reducción de prestaciones de la Orden de Servicio N° 00001115-2023 en la IOARR "REMODELACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; ADQUISICION DE BANCA Y LUMINARIA EN LA PLAZA PRINCIPAL MIGUEL GRAU EN LA LOCALIDAD DE ISLAY(MATARANI), DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", por un monto de S/ 4, 033.62 (Cuatro mil treinta y tres con 62/100 Soles);

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas mediante Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDI.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR: el pago de reducción de prestaciones de la Orden de Servicio N° 00001115-2023 en la IOARR "REMODELACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; ADQUISICION DE BANCA Y LUMINARIA EN LA PLAZA PRINCIPAL MIGUEL GRAU EN LA LOCALIDAD DE ISLAY(MATARANI), DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", por un monto de S/ 4, 033.62 (Cuatro mil treinta y tres con 62/100 Soles);

ARTICULO SEGUNDO: PONER: en conocimiento a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y demás áreas administrativas de la Municipalidad.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR; a la Subgerente de Tecnología de la Información y Comunicaciones, para la publicación de la presente Resolución en el Portal de Institucional de la Municipalidad Distrital de Islay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Abog. Juan Luis Quijahuamán Ártico
Gerente Municipal

Por un mejor distrito